

PIRANDELLO, "SEIS PERSONAJES EN BUSCA DE UN AUTOR", Y LA FILOSOFIA DEL DERECHO

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

Luigi Pirandello fue, además de un literato, un filósofo, principalmente un filósofo del teatro pero también, por las proyecciones de su pensamiento, de cierto modo un filósofo del Derecho. La vocación filosófica de Pirandello está presente en obras de "teatro en el teatro", entre las que se encuentra "Seis personajes en busca de un autor" (1), pero es también evidente en todas las otras obras, donde se muestra una profunda comprensión crítica de nuestra existencia (2). Pirandello afirmó que "el misterio de la creación artística es el misterio mismo del nacimiento de la vida" (3), y por eso cuando filosofaba sobre la creación artística filosofaba, en definitiva, sobre la vida y el Derecho. El mismo se consideraba un escritor "de naturaleza esencialmente filosófica" (4).

Aunque es evidente la significativa unidad de la obra pirandelliana, deseamos referirnos en estas líneas de homenaje, con motivo del quincuagésimo aniversario de su fallecimiento, a una de sus producciones más célebres, la mencionada "Seis personajes en busca de un autor", donde el maestro siciliano muestra de manera notoria la profundidad filosófica de su pensamiento vinculado con el Derecho, alcanzando a la vez una de las cumbres más célebres de su producción dramática (5).

Entre las expresiones en general más significativas de la proyección jusfilosófica de "Seis personajes en busca de un autor" está el párrafo donde Pirandello señala "el engaño de la comprensión recíproca fundado irremediablemente sobre la vacía abstracción de las palabras; la múltiple personalidad de cada uno según todas las posibilidades de ser que se hallan en cada uno de nosotros; y en fin, el trágico conflicto inmanente entre la vida que continuamente cambia y se mueve y la forma que la fija, inmutable" (6). Se plantean, de ese modo, un desafío a las posibilidades mismas de comprensión, sobre las que se apoyan el Derecho y la justicia, y las dificultades de las captaciones formales normativas que fijan la vida que continuamente cambia (7). Se advierte así, como lo señaló nítidamente el propio Pirandello, que, para él, movimiento y forma eran los dos polos de la vida (8), entre los que también (en una especie de "bidimensionalismo" socio-normológico) se desenvolvería el Derecho; marginándose, en cambio, la dimensión dialéctica del mundo jurídico, quizás por el relativismo que lo atormentaba. Es sin embargo admirable cómo, en las pocas palabras transcritas, el maestro siciliano pudo calar, con tanta profundidad filosófica, en las limitaciones, necesarias pero limitaciones al fin, del fenómeno jurídico.

(*) Investigador del CONICET.

Al cuestionar la posibilidad de relaciones reales de las diversas perspectivas de las personas y de las personas entre sí, que requieren "denominadores comunes" entre ellas, Pirandello cuestiona los supuestos sociológicos de todo fenómeno jurídico (9). La noción tradicional del Derecho se ha basado sobre las ideas de unidad y comprensibilidad de las personas, que el escritor siciliano, adelantándose a planteos jusfilosóficos posteriores, pone en tela de juicio. Pirandello hace decir al personaje padre: "el drama,... reside... en la convicción que tengo, de que cada uno de nosotros se cree "uno", pero que no es cierto: es "tantos" señor, "tantos" según las posibilidades de ser que existen en nosotros: "uno" con éste, "uno" con aquél, diferentes entre sí" (10).

Reconociendo con claridad las limitaciones del formalismo, en que también suelen incurrir los planteos jurídicos, expresa Pirandello que "un hecho es como una bolsa vacía", "para que se mantenga erguida es necesario antes llenarla con la razón y los sentimientos que le han dado forma" (11). Sin embargo, al hilo de su crítica profunda acerca de la posibilidad de llegar al fondo de cada hombre, suele dudar no sólo de las verdades eternas, sino también de la objetividad de los valores, aún en sus más significativas expresiones (12). La inclinación fundamental de Pirandello es más psicológica que axiológica.

El papel que asigna al pensamiento es fundamental, y llega a afirmar —con sonos de idealismo genético— que "la naturaleza se sirve del instrumento de la fantasía humana para proseguir, de modo elevado su obra creadora" (13). El arte puede valerse, mucho más que el Derecho, de la fantasía (14); pero el Derecho tiene siempre un despliegue de "arte" y necesita también no sólo de la razón —como suele creerse— sino de la fantasía y de la creación. Sin embargo, la obra pirandelliana es, además, un gigantesco esfuerzo por comprender las tensiones entre realidad e ilusión.

La función ideológica que suelen tener las normas, ocultando la realidad mediante palabras que nos engañan, está presente cuando Pirandello reconoce que ante un hecho inexplicable, ante un mal que nos consume, es un paliativo hallar una palabra que nada dice pero calma (15). Los fracasos de la coherencia normativa para explicar el mundo real se muestran cuando señala que "la vida está llena de infinitos absurdos, los cuales, descaradamente, no tienen necesidad de parecer verosímiles, porque son verdaderos" (16).

Pirandello reconoce que el arte, a semejanza de lo que suele ocurrir con las normas, tiende, por ser forma, a vivir para siempre (17). Los personajes, de modo análogo a las normas —que de cierto modo también "producen" personajes— tienden a vivir por su propia cuenta, liberándose de sus autores (18). Por otra parte, "personajes" como los de la obra que nos ocupa, quedan cristalizados en su conflicto, sin posibilidad de redención (19)

Al referirse al personaje y la persona, Pirandello destaca que el perso-

naje tiene vida propia y posee personalidad a veces más nítida que la persona (20), pero esto vale como un desafío para comprender que el hombre, aunque sea por su humanidad, nunca puede ser "ninguno" (21).

Los personajes pirandelianos que buscan un autor son caracterizados por sentimientos fundamentales que identifican en mucho a los seres humanos en general, por sentimientos que el Derecho debe tener en cuenta y encauzar por ser despliegues fundamentales de la personalidad. El remordimiento, la venganza, el desdén, el dolor, etc. (22) son realidades vitales y jurídicas fundamentales, que las normas con frecuencia suelen ocultar. Además, la penetrante comprensión pirandeliiana da base para el reconocimiento de dos tipos humanos desde las perspectivas filosófica y jurídica: el de los que no tienen conciencia de sus personajes y el de quienes reflexionan y se preguntan cómo, por qué y en qué medida están vivos y viven el Derecho (23). Al hilo del pensamiento del gran escritor siciliano puede hablarse, en general, de hombres más o menos conscientes, y esta posibilidad de comprensión tiene gran significado para apreciar la "profundidad" de la inserción de un hombre en el mundo jurídico.

Además, las ideas de Pirandello llevan a reconocer las diferencias entre el espíritu, que "se rebela o trata de aprovecharse como puede" y la naturaleza, que "si no está instigada por los estímulos del sentido, llora" (24). Quedan así relativamente reflejadas en la persona las dimensiones del Derecho, ya que la naturaleza está especialmente vinculada a la realidad social, y el espíritu se relaciona más con la dimensión dialéctica del mundo jurídico.

En el anhelo, de honda significación jurídica, de encontrar la verdad en cada uno de nosotros, Pirandello se encamina por un sendero relativamente pesimista para señalar que, si ante los otros estamos revestidos de dignidad, dentro de nosotros sabemos muy bien qué hay, qué pasa de inconfesable en nuestro interior (25). En un anhelo radicalmente humanista de afirmar la autenticidad del hombre, quizás también más allá de la sana autocrítica y el decoro, Pirandello —gran filósofo del decoro— hace que su principal instrumento ideológico, el "personaje" del padre, continúe diciendo: "¡Falta sólo el coraje de decir ciertas cosas!" (26).

En definitiva, los hombres somos en mucho, también en el Derecho, lo que los otros nos hacen ser, comprendiéndose entonces la denuncia pirandeliiana de la "perfidia" de adjudicar a otros lo que no quieren ser (27). No cabe duda que la imposición de un carácter que los otros no quieren asumir es una de las impotencias más graves, y a veces más injustas, que pueden adjudicarse en la vida jurídica. Además cabe tener en cuenta, al hilo de las referencias pirandelianas a las dificultades de la representación teatral (28), los obstáculos del problema de ser "representados" por otros (legisladores, jueces, abogados, herederos, etc.), que ocupan —más allá de las teorías políticas de la representación— nuestros pro-

pios lugares en la vida.

El problema frecuentemente abordado en el Derecho, del delincuente por convicción, puede ser complementado a través del pensamiento del maestro siciliano mediante la cuestión de quien considerándose inocente es tenido por culpable (29). La tensión entre lo subjetivo y lo objetivo, que el Derecho suele solucionar con el imperio de lo objetivo, se muestra aquí en una de sus manifestaciones más notorias. La problemática se agudiza cuando la "objetividad" es sólo "exterioridad" de otras subjetividades, porque se rechaza la existencia de valores objetivos.

Al considerar con frecuencia en semejante nivel a la sensatez y la locura (30), Pirandello cuestiona no sólo los valores, sino el Derecho mismo, y su desafío resulta altamente significativo para el desarrollo del saber jusfilosófico. Sin embargo, el Pirandello que deja en "Seis personajes en busca de un autor" su clásico mensaje de estar en suspenso en la nada, no fue el único, ni el definitivo. Además de su "salto a la sinceridad" queda su mensaje de otras obras, donde asoman cierta redención y cierta esperanza (31).

Luigi Pirandello fue, al hilo de su creación literaria, un filósofo de la vida y, en consecuencia, más allá de su propósito, un pensador del Derecho.

- (1) También v. del mismo Pirandello "Cada uno a su manera" y "Esta noche se representa improvisando".
- (2) Puede v. GUERRIERI, G., "Seis personajes en busca de un autor", en GONZALEZ PORTO-BOMPIANI, "Diccionario Literario", 2a. ed., Barcelona, Montaner y Simón, 1967-1968, t. IX, págs. 505/506; ROMANO, Eduardo, "Pirandello y el teatro italiano", en AUTORES VARIOS "El teatro del siglo XX", Bs. As., Centro Editor de América Latina, 1971; págs. 49 y ss. y la bibliografía allí citada; ALIBERTI, Antonio "La relatividad, el genio, la locura", en "Clarín" (Cultura y Nación), 4-12-1986, pág. 8.
- (3) PIRANDELLO, Luigi, "Seis personajes en busca de un autor", trad. Domingo Mosco. Bs. As., Ediciones del 80, 1980, pág. 22.
- (4) *id.* pág. 23.
- (5) En cuanto al pensamiento de Pirandello acerca de la organización jurídica, v. de él mismo "La nueva colonia" y "Los viejos y los jóvenes". Pirandello murió en 1936.
- (6) PIRANDELLO, "Seis personajes..." "cit.", pág. 26.
- (7) Sobre la desesperada imposibilidad de comunicarse, cabe tener en cuenta por ej. "Así es (si así os parece)".

- (8) V "Entrevista de Homero Guglielmini publicada en "El Hogar", 1933, en ROMANO, op cit pág 52
- (9) Sobre las diversas vidas de un mismo hombre, v. por ej. del mismo Pirandello "El difunto Matías Pascal" y "Uno, ninguno y cien mil" Acerca de la problemática del conocimiento social c. "Como tú me deseas"
- (10) PIRANDELLO, "Seis personajes. "cit., págs. 68/69
En realidad de cierto modo también en el Derecho los hombres somos personajes en busca de un autor
- (11) PIRANDELLO, "Seis personajes. "cit., pág. 67.
- (12) Acerca de lo que el hombre es y lo que se cree, puede c.v. gr., de Pirandello, "Enrique IV"
- (13) PIRANDELLO, "Seis personajes. "cit., pág. 52.
- (14) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Comprensión jusfilosófica del "Martín Fierro", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1984, también "Filosofía, Literatura y Derecho" Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas", 1986, esp. págs 79 y ss
- (15) PIRANDELLO, "Seis personajes. "cit., pág. 59.
- (16) *id.*, pág. 51
- (17) Respecto de los conflictos entre la vida y las normas, c. por ej. "Diana y la Tuda", y en cuanto a la inmovilidad del arte en relación con la mudable realidad vital v. "Cuadernos de Serafino Gubbio, operador".
- (18) PIRANDELLO, "Seis personajes..."cit., pág. 25.
- (19) V. no obstante la vida cambiante en "Las limas de Sicilia". La necesidad de reconciliación está presente en "O de uno o de nadie", pero el perdón resulta cuestionado en "Lázaro"
- (20) PIRANDELLO, "Seis personajes. "cit., pág. 102.
- (21) *id.*
- (22) *id.*, pág. 49
- (23) V. *id.*, pág. 31
- (24) *id.*, pág. 33
- (25) *id.*, pág. 66
- (26) En relación con los temas del decoro y los convencionalismos en Pirandello, v. sus obras "El gorro de cascabeles" y su germen en el cuento "La verità"--, "El hombre, la bestia y la virtud", "El juego de los papeles", "El placer de la honradez" y "La señora Morli una y dos"
- (27) PIRANDELLO, "Seis personajes. "cit., pág. 69
- (28) *id.* págs 77 y ss. Acerca de la personalidad del actor, c. "Encontrarse", del mismo Pirandello
- (29) V. PIRANDELLO "Seis personajes. "cit. pág. 69



- (30) V. ALIBERTI, *op. cit.*

- (31) V. por ej. "La vida que te di", "Los gigantes de la montaña" y "La fiesta del señor de la nave".